



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto no tiene en cuenta notificación
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00945-00**

1. No se tiene en cuenta la diligencia de notificación aportada por la parte actora (PDF 015, Cno1), comoquiera que en la misma se hace alusión a la notificación de que trata el artículo 292 del CGP (notificación por aviso), con la notificación personal estatuida en el artículo 8° del decreto 820 de 2020, las que son sustancialmente distintas y no pueden confundirse y/o mezclarse por la parte que adelante la notificación.

2. **Requerir** a la parte actora, a fin de que proceda a realizar en debida forma la notificación del presente asunto a la parte interesada, bien conforme a los parámetros establecidos en el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, de conformidad a las formalidades contempladas en los artículos 291 y 292 del CGP, se itera, instrumentos sustancialmente distintos.

3. De conformidad con lo solicitado, **secretaría remita el link del expediente al extremo actor.**

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 048 del 28 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecdca59c2b54db3e2103a11e6e525e22afb2652142775f1b718475ebcdaa3600**

Documento generado en 27/03/2023 04:45:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**